



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2019-00164- 00
DEMANDANTE	ANDRES FELIPE LEIVA GUALY
CAUSANTE	ELIZABETH GUALY

Neiva, Veinte (20) de Enero de dos mil veintiuno (2020)

En virtud que las partes en han expresado su deseo inequívoco de conciliar extrajudicialmente el asunto objeto de litigio o de suspender el proceso, el Despacho dispone requerir a las partes para que en el término de cinco (5) días manifiesten cuál es el destino que ha de dársele a las presentes diligencias, so pena de continuarse con la diligencia de inventario y avalúos.

NOTIFÍQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 21 DE ENERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 21 DE ENERO 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 008

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO